



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 26 de febrero de 2021, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

**“2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS B-4 Y B-5 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR SUP.L-4 “EL PIJIL” EN EL NÚCLEO DE LAGOS DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR METROVACESA, S.A. (EXP. ELCT. 4/19 -PLAN- EA 12/19).- Conocida la propuesta del alcalde de fecha 18 de febrero de 2021, que indica lo siguiente:**

“1.- Se somete a la consideración y estudio de la Comisión el instrumento de planeamiento de desarrollo denominado **Estudio de Detalle en Parcelas B-4 y B-5 de la Unidad de Ejecución única del sector SUP L-4 “El Pijil” en el núcleo de Lagos del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Metrovacesa S.A. (exp. 4/19-PLAN)**, con objeto de dictaminar la procedencia de su aprobación definitiva por el Pleno.

El presente instrumento de planeamiento de desarrollo tiene por objeto la concreción de las determinaciones urbanísticas y la ordenación de volúmenes y alineaciones de las parcelas B-4 y B-5 del sector, así como la ordenación de espacios libres, accesos y aparcamientos.

Tiene su antecedentes y condicionamientos de ordenación y ejecución del planeamiento en el Expediente aprobado en fecha 7/6/2004 de adaptación al PGOU/96 del Plan Parcial de la UR.3 de las NN.SS. y en el proyecto de reparcelación aprobado el 18 de febrero de 2005-.

II.- El presente documento de Estudio de Detalle fue **aprobado inicialmente** (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2020**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 207 de 28 de octubre de 2020); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Málaga Hoy en fecha 15 de octubre de 2020) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 23-12-2020 al 25-01-2021). Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto de fecha 29/01/2021

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 15-2-2021, que cuenta con la conformidad de la Secretaría General de 16 de febrero (...).”

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo**, en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2021, **dictaminó favorablemente la propuesta indicada** con 23 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar). Dos abstenciones (del Grupo Municipal Andalucía por Sí) y ningún voto en contra.



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Secretaría General del Pleno

(...)

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en Parcelas B-4 y B-5 de la Unidad de Ejecución única del sector SUP L-4 “El Pijil” en el núcleo de Lagos del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Metrovacesa S.A., según documentación técnica suscrita por el estudio de Arquitectura H.C.P. Architecture & Engineering (Arquitectos Sres. Higuera Mata y Romero González) obrante en el expediente electrónico 4/19-PLAN.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

En tal sentido advertir que, al otorgamiento de las licencias de obras que se soliciten sobre las parcelas de referencia, deberán formalizarse las cesiones exigidas por el informe de la Arquitecta Municipal de 23/6/2020 (de 13,95 m<sup>2</sup> para viario público en la parcela B-4 y 58,23 m<sup>2</sup> para viario público de la parcela B-5). Tanto ésta como el resto de consideraciones del informe de la arquitecta municipal (sobre muros, vallas y tratamiento de espacios privativos y zonas de uso y disfrute de uso comunitario), deberán resolverse en los correspondientes proyectos de obra que se presente con la solicitud de licencia.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002)”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a cinco de marzo de dos mil veintiuno.

Vº Bº  
EL DELEGADO DE SERVICIOS  
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,  
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)

Fdo. Víctor González Fernández

